Las Recomendaciones del GAFI (40)

G Cooperación Internacional

Recomendación 36. Instrumentos internacionales.

A. Países deben ser Parte e implementar:

(a) Convención de Viena.

(b) Convención de Palermo, 2000.

(c) Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003.

(d) Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, 1999.

B. Países podrán ratificar e implementar:

(a) Convención del Consejo de Europa sobre el Crimen Cibernético, 2001.

(b) Convención Interamericana contra el Terrorismo, 2002.

(c) Convenio del Consejo de Europa sobre Blanqueo, Detección, Embargo y Decomiso de los Productos de un Delito y sobre el Financiamiento del Terrorismo, 2005.

CARPEL
Consultoría y Asesoría en Riesgo Penal y Empresarial, Litigio Criminal y Corporativo, S.C.
Criminal Compliance
ARPEL-Legal
Contáctanos
www.carpel.mx
55 7918 2663
55 6525 0185
info@carpel.mx